

»se va á enriquecer. ¡Engaño manifiesto! El pueblo no
 »va á tener sino calamidad y miseria. ¿De dónde y
 »cómo ha de poder el pueblo hacerse rico? Se dice que
 »de los bienes sagrados. Bien; veamos cómo puede ser
 »esto. Nadie sabe á cuánto montan los bienes de la
 »iglesia; mas por la ley de desamortización se vino á
 »saber, como dice la memoria de D. Miguel Lerdo de
 »Tejada, que el monto de las fincas enajenadas, ascen-
 »día á unos veintitres millones de pesos, y esto inclu-
 »yéndose los bienes de corporaciones civiles, que yo no
 »quiero considerar, para compensar en el cálculo las
 »pocas fincas de la iglesia, que no se enajenaron. Su-
 »pongamos que sobre estos treinta y tres millones tiene
 »la iglesia en capitales impuestos otros cuarenta y cinco
 »millones, según la memoria del Sr. Abad y Queipo,
 »que se encuentra en las obras del Dr. Mora, y tendre-
 »mos un total de sesenta y ocho millones. De esta suma
 »desde luego tenemos que rebajar cuando no dos terceras
 »que por la ley se le han de quitar á los valores de las
 »fincas y capitales del clero para ser rematados, según
 »hemos visto en los dos casos que puse arriba, al menos la
 »mitad; es decir, que los sesenta y ocho millones quedan
 »reducidos á treinta y cuatro. De estos treinta y cuatro
 »millones, no hay que contar para que se le repartan al
 »pueblo: 1.º Con cuatro millones, quinientos mil pesos,
 »que según la misma ley deben quedar impuestos para
 »mantener mil quinientas religiosas que según el Sr. Ler-
 »do existen en la república. 2.º No hay que contar con qui-
 »nientos veinticinco mil pesos que se necesitan para dar-
 »les á mil cincuenta religiosos exclaustros, á razón de
 »quinientos pesos cada uno: ni hay que contar veinti-

»tres millones que importaron los remates y adjudica-
 »ciones, porque estos millones ya están repartidos y tie-
 »nen dueños: luego de los treinta y cuatro millones que
 »se prometen repartir al pueblo, vienen á quedar líqui-
 »dos poco más de cinco millones, que desaparecen
 »cuando se reflexione que el verdadero valor de lo que
 »tiene que repartir el gobierno no importa treinta y
 »cuatro millones, sino aproximativamente veinticinco
 »millones á que vendrían á quedar reducidos los bie-
 »nes del clero, rematándolos en poco más de la tercera
 »parte de su valor. ¿De dónde, pues, se tomaría para
 »capitalizar empleos y pensiones? ¿de dónde para mejo-
 »rar la condición del pueblo? ¿qué propiedades son
 »esas que la ley dice que se han de subdividir? estos
 »engaños al pueblo, y esos cálculos fallidos de la eco-
 »nomía demagógica, no son nuevos: el mismo ministro
 »que autoriza las leyes del gabinete de Veracruz, nos
 »decía muy formal cuando expidió la ley de 25 de Ju-
 »nio, que de los muchos millones que iba á recibir el
 »gobierno á consecuencia de la ley de desamorti-
 »zación, se había de apartar un millón de pesos, para
 »que unido á otros fondos, se aplicara á la capitaliza-
 »ción de pensiones civiles y militares. ¿Y adónde está
 »ese millón apartado? El mismo financiero confiesa en
 »su memoria, que es el documento irrefragable, que
 »todo lo que recibió el gobierno, fué la suma de 675,308
 »pesos. ¿Y por esa suma se trastornó la sociedad y se
 »suscitó una guerra, cuyos estragos estamos sufriendo,
 »y cuyas terribles consecuencias no se pueden prever
 »sin horror? Y el pueblo, ¿qué obtuvo de aquella ley?
 »Sólo desgracia y calamidad: entonces vió prácticamente

»la diferencia que había entre ser inquilino de una finca del clero, á serlo de la de un particular: el pueblo pobre se vió de repente sin pan que llevar á la boca, y sin casa en que vivir. ¡Lección importante!

»No se me diga que procedo de mala fe en el cálculo sobre el monto y desaparición de los bienes de la iglesia, supuesto que descuento veintitres millones que se reparten entre el mismo pueblo á quien se los quito en mi cálculo. No se me diga esto, porque aquella deducción es sólo para demostrar que nada tiene que distribuir el gobierno como se ofrece en la ley; que nada ha de haber de repartimiento de tierras, de capitalización de pensiones, de composturas de caminos y demás que se promete.»

1859. Después de estas observaciones, el autor Julio. del artículo se detenía á probar que el pueblo pobre no estaba llamado á participar de los bienes de que se despojaba al clero. «¿De dónde, decía, podrá un militar retirado, un empleado cesante ó no cesante, ó una viuda, tomar el dinero que ha de exhibir en efectivo para utilizar la otra parte que pudieran entregar en créditos contra la nación? ¿De dónde tomarán los jornaleros, los artesanos y demás clases pobres, lo que necesitan en dinero y en papel? Sabido es que los tenedores de bonos son los agiotistas, [los ricos y los extranjeros; y en consecuencia solo esas tres clases de personas se apropiarán los bienes sagrados, porque son las únicas que tienen dinero y papeles de crédito para hacer las exhibiciones. ¿Qué sería entonces del pueblo?»

El autor en seguida se detenía á manifestar los beneficios que á la agricultura, á la clase artesana, al escul-

tor, al pintor, al ebanista y á millares de personas de la clase pobre y honrada habían resultado mientras la Iglesia estuvo en posesión de sus bienes, y los males que de pasar á manos de especuladores le vendrían al pueblo. Para la demostración de su aserto se valió de un trabajo exquisito hecho hacia pocos meses, por el distinguido jurisconsulto mejicano D. José Julián Tornel, datos altamente curiosos, reunidos por el expresado Sr. Tornel para combatir un opúsculo intitulado: *Apuntamientos sobre derecho público eclesiástico*.

Por la curiosa y exacta demostración del referido jurisconsulto D. José Julián Tornel, trabajo de que muy pocos tienen conocimiento, se patentizaba que 40,169 personas pobres y trabajadoras del pueblo, se sostenían diariamente de las rentas llamadas de manos muertas, personas enteramente ajenas á los votos religiosos, como carpinteros, albañiles, pintores, escultores, herreros, bordadores, hojalateros, doradores, entre los cuales gastaba el clero al año cerca de *tres millones de duros*. Tenemos, pues, que *cuarenta mil ciento sesenta y nueve* personas, no eclesiásticas, se sostenían diariamente de la ocupación que les daba el clero, circulando entre ellas al año una suma de cerca tres millones de duros. Veamos ahora las que llegarían á ser beneficiadas en consecuencia de la ley de desamortización. Examínese la memoria presentada por el ministro de D. Benito Juárez, D. Miguel Lerdo de Tejada, y por ella se verá que *nueve mil* personas se hicieron, como él llama, propietarios á consecuencia de la ley de desamortización: nueve mil personas de las que pudiendo pagar alcabalas, se las debe suponer ricas,

ó por lo menos en aptitud de poderse mantener decentemente. Y ese número, ya que se buscaba el bien general del pueblo ¿qué significaba al lado de cuarenta mil ciento sesenta y nueve que sacaban su sustento diario sin tener otros recursos que los que les proporcionaba el clero dándoles ocupación? La ley, creyendo labrar la felicidad de la clase pobre, no hacía por de pronto más que dejar sin recursos á treinta y un mil ciento sesenta personas pobres, que es la diferencia que resulta de las dos cifras consignadas. Y no era esto solo; la iglesia era la única que daba ocupación á los pintores y escultores; nadie más que ella daba trabajo á esos artistas que sin ella debían gemir en la miseria. Respecto de empréstitos nadie los podía hacer ni los hacía con mejores condiciones para el particular que lo hacía el clero. Sus bienes eran el banco de avío que tenía en cada juzgado de testamentos y en cada mayordomía de monjas. Cada oficina de esas era un banco hipotecario en que agricultores, industriales, comerciantes, familias afligidas, encontraban dinero prestado con rédito de cinco por ciento al año, prorogables al gusto del censatario mientras tuviera corriente el pago de sus réditos, de los cuales se les rebajaban las contribuciones directas sobre capitales. ¿Sucedería lo mismo cuando esos bienes pasasen á manos de especuladores, de agiotistas y banqueros á quienes la ley dejaba en libertad de prestar al interés que tuvieran por conveniente?

1859. En tanto que la Iglesia mejicana pudo dis-
Julio poner de todos sus bienes, los mineros, así
y Agosto. como los hombres entregados al cultivo de la tierra y al

comercio, tenían un banco permanente de avío en ella que, mediante una corta retribución, que en la diócesis de Michoacan no llegaba al tres por ciento al año, les proporcionaba el dinero necesario para emprender ó fomentar sus giros ó negociaciones. Las casas del clero estaban ocupadas generalmente por gente artesana y por la clase media, que hallaba en ellas la comodidad y la baratura, pues la Iglesia se contentaba con una renta moderadísima que por lo común no llegaba al cinco por ciento anual del capital valor de la finca, sin que cuando los inquilinos se hallaban en la desgracia y en imposibilidad de pagar, se les lanzase á la calle ni se les apremiase por el pago de la deuda que muchas veces ascendía á meses, y no pocas hasta años. ¿Tendrían esta consideración los que las comprasen para especular con ellas, y les dejarían á los inquilinos en la misma moderada renta? Esto es lo que no esperaban los que tenían presente lo que en otras naciones había pasado con idénticas providencias, y lo que muy especialmente temían las millares de familias que vivían en edificios pertenecientes á la Iglesia. Por desgracia sus vaticinios no salieron fallidos, y las lisonjeras esperanzas concebidas por los que opinaban de distinta manera, quedaron desvanecidas poco después, ante la funesta realidad de los hechos.

Se decía por los adictos á la desamortización de los bienes del clero, que estos ningún provecho dejaban al fisco; que ningún subsidio le venía al erario de ellos; que no contribuían de ninguna manera á la prosperidad de la sociedad; que los gobiernos no encontraron jamás en sus apuraciones, recursos pecuniarios en el clero

para minorar las contribuciones del pueblo; y esto, repetido en todos los tonos y á todas horas, llegó á pasar en los que no habían podido dedicarse al estudio concienzudo de los acontecimientos operados en aquel país, por una verdad incontestable. Pero nada estaba más lejos de la justicia que aquellos cargos; todos los gobiernos, sin excepción de color político, encontraron grandes recursos en la propiedad eclesiástica; y puesto que deber del escritor de conciencia es presentar los hechos de la manera que realmente han pasado para que sirva de enseñanza á los pueblos, sin que la parcialidad haga desviar su pluma del recto sendero de la verdad, voy á presentar las principales sumas con que el clero mejicano acudió siempre á las necesidades de los gobiernos de aquella nación, así como de las que fué despojado por las diferentes administraciones desde la expulsión de jesuitas en el vireynato español hasta 1857, y por ellas se vendrá en conocimiento de que no ha habido clase ninguna en la sociedad, que contribuyese en igual grado que el clero á sacar de aflicciones al erario, ni á la prosperidad, riqueza y bienestar del resto de los ciudadanos.

Desde la expulsión de los jesuitas, esto es, desde 1768 hasta 1856, los diversos gobiernos establecidos en Méjico habían quitado á la Iglesia, con diversos motivos, setenta millones, ochocientos treinta y seis mil cinco duros. A esta enorme suma es necesario agregar el seis por ciento de alcabala que los gobiernos cobraban de todos los bienes raíces que la Iglesia adquiría; el 15 por ciento de amortización que se deducía del valor de los mismos bienes raíces, así como de las rentas de los capita-

1859. Julio y Agosto les impuestos en favor del clero: el tres al millar que desde 1837 se impuso sobre el valor de las propiedades y capitales impuestos que equivalía al 6 por ciento de rentas: los espolios de los obispos: las vacantes mayores y menores: los dos novenos de la gruesa decimal, que ascendía á poco más del 21 por 100 de su importe total; las crecidas sumas que se hicieron entrar al tesoro público con el nombre de temporalidades, por la extinción de monacales y religiosos hospitalarios que, según la cifra que arrojan los documentos oficiales de la época, ascendieron á más de tres millones de duros; las donaciones que en diversas épocas hizo el clero voluntariamente; los préstamos forzosos impuestos por varios gobiernos al clero; las grandes cantidades que dió en la guerra contra los franceses y en la costosísima contra los norte americanos, así como durante la de Tejas, y otros muchas sumas que omito por no estenderme más en este asunto. Unidas pues estas cantidades á los setenta millones, ochocientos treinta y seis mil cinco duros que dejo indicados, bien se puede asegurar, sin que se exajere en lo más mínimo, que el beneficio recibido por los diversos gobiernos, ó el desfaldo sufrido en los bienes destinados al sostenimiento del culto y sus ministros, en el corto espacio de ochenta y ocho años, ascendió á *ciento cincuenta millones de duros* (1).

(1) D. José Julián Tornel en su contestación á un artículo intitulado: «Apuntamientos sobre derecho público eclesiástico», después de asegurar que «desde la independencia de Méjico hasta 1859, las disposiciones legislativas y gubernativas con relación al sustento del culto y sus ministros, no parecía que se hubiesen propuesto otro fin que menoscabar los

Respecto á los ingresos de los bienes de la Iglesia en la

fondos que la piedad de los fieles había destinado á tan sagrados objetos», pone las siguientes partidas para demostrar su aserto.

Por la real cédula sobre expulsión de los jesuitas, se ocuparon y enajenaron bienes por valor de	9,423,489	37
Por la ley que estableció el arbitrio conocido con el nombre de <i>consolidación</i> , entraron en arcas procedentes de bienes del clero	10,505,594	70
Hasta 1831, según la memoria de D. Lucas Alamán, ministro de relaciones en aquella época, las misiones de la Alta California habían ministrado á las tropas	271,311	46
Según <i>Mr. Doflot de Mofrás</i> , el P. Fr. José González, superior de las misiones del Norte, ministró en dinero á las tropas	6,000	00
Idem, 17,000 bueyes, que al módico precio de 6 pesos, importan.	102,000	00
La deuda por caudales que ocupó la hacienda pública de los bienes del fondo piadoso de California antes de la enajenación, importa	1,207,671	30
Importando el rédito del fondo piadoso de Californias, ocupados por el gobierno, 146,000 pesos anuales, los mismos bienes ascienden á	2,920,000	00
Por los años de 1836 á 1841, el gobierno hizo aceptar libranzas al clero por valor de 700,000 pesos: á sola la provincia de San Alberto de religiosos carmelitas, tocaron 70,000 pesos; y para realizar el pago tuvo que enajenar bienes por valor de más de 400,000 pesos: suponiendo que el demás clero no haya enajenado más que el doble de la cantidad aceptada, ha perdido	1,400,000	00
Por la ley de 25 de Junio de 1856 fué despojado el clero, según la memoria que imprimió el Sr. Lerdo de Tejada, de	45,000,000	00
Los diferentes gobiernos de Méjico han quitado á la Iglesia, desde 1768 hasta 1856 de lo destinado al culto y sustento de ministros	70,836,005	00

En seguida el expresado jurisperito, agrega las sumas que han entrado al tesoro público con distintas denominaciones y causas, figurando los empréstitos pedidos por todos los gobiernos, resultando un total de *ciento cincuenta millones de duros*.

circulación, considerables eran las sumas que salían anualmente de los bienes del clero para fecundizar los diversos ramos de la industria, de la agricultura, de las artes y del comercio del país. Por un escrito presentado ¹⁸⁵⁹ á D. Manuel Sixto Espinosa por el señor Julio y Agosto. Abad y Queipo (1) se ve que, los capitales impuestos en favor del clero de la república mejicana, como hemos visto, ascendían á cuarenta y cuatro millones y medio de duros. La Iglesia con la posesión de estos capitales á censo, había contribuido de una manera eficaz al fomento de la riqueza pública, de dos maneras diversas; una sacando considerables sumas de sus arcas con la condición de imponerse á censo, con el fin de que los propietarios llegasen á adquirir el dominio de las fincas ó pudiesen ventajosamente cultivarlas; y la otra facilitando la adquisición del dominio, toda vez que con el pago de un censo moderado anual, llegaban á evitarse los que adquirirían el desembolso del capital que representaba el censo. Respecto de los bienes raíces, ó bien los administraba la Iglesia por sí misma, ó los tenía arrendados á seculares, de una manera sumamente ventajosa para los arrendatarios, que daba por resultado la baratura de todos los artículos de primera necesidad.

No era tampoco despreciable la suma que anualmente entraba en circulación de solo los artículos indispensables al culto, dando vida al giro comercial. Solamente de cera labrada, exclusivamente para el culto, compraba la Iglesia 20,517 arrobas que, al precio de vein-

(1) Mora, tomo 1.º, obras sueltas, pág. 101, segundo foliaje.